



REGLAMENTO

ZONA DE AZADORES

El área de asadores es un área común destinada exclusivamente para uso de los Condóminos y/o Residentes que se encuentren al corriente en sus cuotas y sus invitados.

Horario: De lunes a domingo de 09:00 a.m. a 9:00 p.m.

Únicamente podrán utilizar los asadores aquellos Condóminos y/o Residentes que estén al corriente de sus cuotas ordinarias, extraordinarias de mantenimiento y multas.

Dos días antes de su utilización, La Administración revisará si el Condómino y/o Residente se encuentra al corriente en el pago de las cuotas, de no estarlo, se cancelará el evento.

El Condómino y/o Residente que desee hacer uso de alguno de los dos asadores deberá realizar su reservación con al menos tres días de anticipación.

Queda estrictamente prohibido utilizar los asadores para una convivencia ajena a un Condómino y/o Residente y en caso de hacerlo se sancionará con la clausura del convivio más la multa correspondiente.

El uso de cada asador estará limitado a una capacidad máxima de 6 invitados, incluyendo al Condómino y los habitantes del Unidad Privativa.

La naturaleza de todo convivio que se realice en los asadores deberá de ser familiar y/o social y en línea directa (padres, hijos, nietos y bisnietos). De ningún modo se podrá utilizar para reuniones políticas, corporativas, religiosas o comerciales. Se prohíbe la realización de graduaciones o cualquier otro evento que implique el pago de una contraprestación económica de los invitados, si existiera la duda del tipo de evento, la administración está facultada para determinar el tipo de evento y cargar una multa en caso de.

En las reuniones de menores de 15 años, será imprescindible la presencia de un Condómino y/o Residente adulto durante todo el evento.

A todo Condómino y/o Residente que realice una reservación con engaños y viole alguno de los presentes lineamientos, le será vetado el uso del salón por espacio de un año.

Independientemente al Reglamento General que antecede, los asadores estarán sujetos adicionalmente a las siguientes reglas generales:

- Al convivio que exceda las horas establecidas en la solicitud, que pase de las 9:00 pm, exceda los 60 decibeles (medidos a un metro de distancia del área) o se salga de control (desmanes, riñas, daños, etc.) se procederá a cortarle la energía eléctrica y cancelar el convivio.
- Sólo podrá reservarse cada asador para un convivio al día.
- No podrán reservarse los dos asadores por una misma Unidad Privativa.
- El Condómino o Residente es responsable de cualquier daño causado al área en general.
- No se permite mover el mobiliario propiedad de la Unidad Condominal a otras áreas.
- No podrán colocarse mobiliarios ajenos al área, carpas, estructuras, inflables o cualquier otro que no sea propiedad de la Unidad Condominal.
- Se podrá fumar y consumir bebidas alcohólicas de forma moderada y en todos los casos se deberá guardar un buen comportamiento parte del Condómino y/o Residente y sus invitados.

El plazo máximo de anticipación para reservar el asador es de 3 días.

No se permite jugar con pelotas, patines, patinetas, bicicletas, triciclos, etc. dentro del área.

Toda reservación lleva implícita la obligación por parte del Condómino y/o Residente de acatar el Reglamento y por consiguiente el hacer un correcto uso de las instalaciones.

No podrán usarse tanques de gas en el área de asadores.

Está prohibido permanecer en el área con mascotas.

Los invitados no podrán acceder libremente a las áreas del Condominio por ningún motivo.

Para cualquier tipo de convivio, al reservar y ocupar alguno de los mismos, el Condómino acepta que, en caso de incumplir cualquiera de los puntos, se le aplique la sanción correspondiente. En caso de reincidencia se vetará el uso del área por un período de 1 año.